



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO N.º 2026703000035995 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

Expediente No. 20237035401003953E

Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

H E C H O S

Que mediante **Auto N°20267030035985** del 10 de agosto de 2026 se allegaron las pruebas dentro del expediente

Que el término probatorio predicho feneció el 28 de septiembre de 2023, sin que la parte investigada haya solicitado prórroga al mismo.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto esta;

O R D E N A

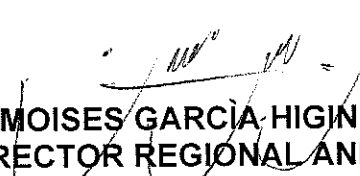
ARTICULO 1º: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

ARTICULO 2º: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles a **LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA**, identificado con Documento Extranjero No. **24863379** y HE No. **7813388**, nacional de Venezuela, para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación de Verificaciones de la Regional Andina.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISES GARCÍA HIGINIO
DIRECTOR REGIONAL ANDINA
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Nixon Ricardo Moreno Pacheco - Oficial de Migración.
Revisó: Gustavo Eliecer Reyes Lanziano - Profesional Migración.
Revisó: Luis Giovanny López Silva- Coordinador GVM